



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 001598 DE 2014

20 AGO. 2014

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para actualizar el Modelo Estándar de Control Interno MECI:2014 en la Superintendencia Nacional de Salud."

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 dicta normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, señalando en su artículo 6° que *"el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente."*

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la Entidad, señalando en el numeral 1° del artículo 7°, que es función del Superintendente Nacional de Salud, *"dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."*

Que el Decreto 943 de 2014, *"por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno-MECI-"* establece en su artículo 4, numeral 2° que *"las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surgidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto."*

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 678 de 2014 se adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual está compuesto por seis subsistemas, entre los cuales figura el de Control Interno, que *"comprende el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos."*

Que para dar cumplimiento a los términos establecidos en cada una de las fases para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI:2014), señaladas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 de 2014, y con el fin de armonizar los esfuerzos de las dependencias de la Entidad para el fortalecimiento del MECI:2014, de acuerdo a los lineamientos del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI:2014, se requiere formular y aprobar un Plan de Acción.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para actualizar el Modelo Estándar de Control Interno MECI:2014 en la Superintendencia Nacional de Salud."

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Acción para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI:2014) de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual fue construido con la participación de los líderes operativos de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión y demás funcionarios que por el desarrollo de sus funciones aportan al cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de Acción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El documento anexo a la presente resolución denominado "**Plan de Acción Actualización MECI:2014**" relaciona los productos mínimos de cada uno de los elementos de control con las actividades que se precisan para realizar las actualizaciones requeridas, a partir de la evidencia encontrada en la fase de diagnóstico y a los lineamientos establecidos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

ARTÍCULO 2. Representante de la Alta Dirección. Designar en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución 678 de 2014 al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como representante de la Alta Dirección de la Superintendencia Nacional de Salud para la implementación, desarrollo y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

ARTÍCULO 3. Responsabilidades. La responsabilidad del cumplimiento de las actividades propuestas, así como de las fechas y productos asociados, será en primera instancia de los líderes operativos de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión y de quienes ejerzan las funciones de coordinación de las dependencias relacionadas en el Plan de Acción. De igual forma, los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Salud deberán participar de las actividades orientadas a la actualización y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno de la Entidad.

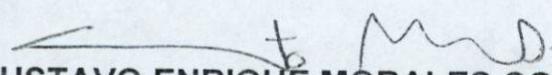
ARTÍCULO 4. Publicidad de la información. El Plan de Acción y la documentación asociada a las actividades orientadas a la actualización y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno de esta Superintendencia podrán ser consultados y descargados desde la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

20 AGO. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Olga Mireya Morales Torres
Revisó: James Hares Chaid Franco Gómez /FAMG
Aprobó: Gustavo Enrique Morales Cobo.